

Decreto N° 2361, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Dajabón, a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9424, del 19 de Febrero de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2361

VISTA el Acta N° 002, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Dajabon, de fecha 4 de marzo de 1976;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Dajabón a vender en favor de la señora Andrea Adamilka Fabián M. de Domínguez, el solar N° 12 de la Manzana N° 33 del D. C. N° 1 de dicho Municipio con área de 145.21 metros cuadrados, por el precio de RD\$435.63. La mencionada señora es arrendataria del citado solar en el cual se propone construir una casa para su vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de septiembre, del año mil novecientos setenta y seis; años 133° de la Independencia y 114° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER